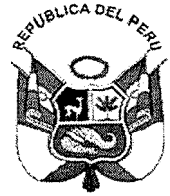




Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°113-2021-GM/MPC**

Contumazá, 04 de agosto del 2021.

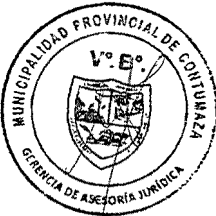
**VISTO;** el Informe N° 132-2021-MPC/GAJ, mediante la cual solicita la aprobación de propuesta de "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIOS FISICOS DE BIENES PATRIMONIALES - BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"

**CONSIDERANDO:**

Que, Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, La misma ley señala en el artículo 39° establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a traves de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decreto de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que tiene como "La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización".

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2021 que aprueba el reglamento aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales "La presente norma tiene por objeto reglamentar la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado".

Que, mediante Decreto legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como objetivo, "El Decreto Legislativo tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento



# Municipalidad Provincial de *Contumazá*

## GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados".

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como objeto "La Cadena de Abastecimiento Público se desarrolla a través de la interrelación de actividades que permiten asegurar el aprovisionamiento y trazabilidad de los bienes, servicios y obras, para el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de las Entidades, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando condiciones de necesidad, conservación, oportunidad y destino, en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes".

Que, el artículo 21 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala "Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario".



Que, mediante Informe N° 001-2021-MPC/ACP, el Are de Control Patrimonial, remite la propuesta a la Gerencia de Administración y Finanzas solicitando la aprobación de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES- BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ"



Que, mediante informe N° 091-2021-MPC/GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal, para su aprobación de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES – BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

Que, mediante informe N° 132-2021-MPC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal solicitando la aprobación de propuesta de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES- BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".

Que, mediante informe N° 085-2021-MPC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal dando la opinión legal de manera favorable, para del acto resolutorio para la aprobación de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES-BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ".



Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA DE PROCEDIMIENTOS TECNICOS PARA LA TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES – BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ”, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.




**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que, Gerencia de Administración y Finanzas, y los demás órganos competentes, cumplan con la implementación de los documentos aprobados en artículo primero, así como la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que, Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.



**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución y anexos en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
*Firma*  
Econ. Fernando M. Cabanillas Torres  
GERENTE MUNICIPAL